





EL XXIV AYUNTAMIENTO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, A TRAVÉS DE BIENESTAR SOCIAL MUNICIPAL DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, CON FUNDAMENTO EN LO ESTABLECIDO EN LOS ARTÍCULOS 26, 28, 30 y 36 DEL REGLAMENTO PARA LA ATENCIÓN DE PERSONAS CON DISCAPACIDAD EN EL MUNICIPIO DE MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, EMITE LA SIGUIENTE:

CONVOCATORIA

A las y los representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la atención a personas con discapacidad, se les invita a participar en la integración del

Consejo Consultivo Municipal por los Derechos de las Personas con Discapacidad.

Dicho consejo se integrará por cinco representantes de Organizaciones de la Sociedad Civil cuyo objeto sea la atención de personas con discapacidad, los cuales deben ser representantes de las distintas capacidades que la Ley para las Personas con Discapacidad en el Estado de Baja California reconoce: visual, auditiva, mental, motriz y múltiple, cuyo cargo será honorífico, contando con voz y voto, con una duración de tres años.

BASES

I.- Las y los representantes de organizaciones de la sociedad civil que se interesan en integrar el Consejo Consultivo Municipal por los Derechos de las Personas con Discapacidad, deberán ser mayores de edad, tener experiencia y conocimientos en temas relacionados con la atención e inclusión de personas con discapacidad.

- II.- Las y los interesados deberán cumplir con los siguientes requisitos. -
 - Escrito de intención en el cual se explique su interés por pertenecer al Consejo.
 - Copia simple de una identificación oficial vigente.
 - Constancia de no antecedentes penales.
 - Currículum vitae actualizado que señale domicilio para oír y recibir notificaciones, correo electrónico y número telefónico.
 - Escrito firmado por representante legal de la organización de la sociedad civil que trabaje por y para las personas con discapacidad, donde conste que la o el solicitante representará a su organización y que cuenta con experiencia en el tema.
 - Constancia de Residencia en el Municipio de Mexicali, acreditando tres años de residencia mínimo.
 - Escrito en el cual manifieste bajo protesta de decir verdad, que no desempeña ningún cargo público o de elección popular, o ser candidata o candidato a un cargo de dicha naturaleza.
 - Copia simple del acta constitutiva, así como de la última modificación a la misma de la organización de la Sociedad Civil.

Para más detalles y consulta de las Bases y Requisitos a presentar de esta convocatoria véase en el siguiente enlace http://www.mexicali.gob.mx/bisom/consejo.html o descárguese en la página oficial de Bienestar Social Municipal.

- III.- Las y los interesados tendrán un plazo de diez días hábiles contados a partir de la fecha de la publicación de la presente convocatoria, para presentar sus solicitudes ante la Dirección de Bienestar Social Municipal ubicada en Calzada de los Presidentes No. 1175, Colonia Río nuevo, en un horario de 8:00 a 15:00 horas de lunes a viernes.
- IV.- Concluido el término de recepción de propuestas, estás serán remitidas para su análisis a las Comisiones Conjuntas de Educación, Cultura y Asuntos Indígenas y de Bienestar Social, dentro de un plazo no mayor de tres días.
- V.- Las solicitudes deberán ser analizadas y resueltas por las Comisiones Conjuntas antes mencionadas en un plazo que no deberá exceder de cinco días hábiles, a partir de la fecha de su recepción.
- VI.- Una vez analizadas y validadas las propuestas conforme a los requisitos establecidos, la Comisión de Bienestar Social convocará a los representantes legales de las Organizaciones de la Sociedad Civil de y para personas con discapacidad a fin de que conozcan las propuestas y emitan su voto nominal directo para elegir a sus representantes en el Consejo.
- VII.- Una vez electos, la Comisión de Bienestar Social propondrá a Cabildo, para su aprobación, la lista de quienes las Organizaciones de la Sociedad Civil consideraron debe de fungir como sus representantes ante el consejo.
- VIII.-Una vez aprobada la lista por el Cabildo, se procederá a la toma de protesta de las y los seleccionados.
- IX.- Los representantes de la Sociedad Civil a los que se refiere el Artículo 28 fracción V, del Reglamento durarán en el cargo tres años y serán reemplazados o ratificados, por una vez, por Acuerdo de las Comisiones Conjuntas de Regidores a que alude el Artículo 28, en el mes de mayo del SEGUNDO AÑO del periodo constitucional del gobierno municipal.
- X.-Todo lo no previsto en la presente Convocatoria, será resuelto por Bienestar Social Municipal del Ayuntamiento de Mexicali, Baja California, de conformidad con el Reglamento para la Atención de Personas con Discapacidad en referencia.
- XI.- Publíquese la presente Convocatoria en uno de los diarios de mayor circulación de la ciudad. –

Periodo de Recepción de propuestas	Plazo para remitir Propuestas a Comisión Conjunta	Plazo para el análisis y resolución de Propuestas por la Comisión Conjunta
Del 14 al 25 de noviembre de 2022	Del 28 al 30 de noviembre de 2022	Del 01 de diciembre al 07 de diciembre de 2022

Dado en la Ciudad de Mexicali, Baja California, a los 14 días del mes de noviembre del 2022 así lo acordó y firma:

DR. JUAN GABRIEL HARO BELTRÁN Director de Bienestar Social Municipal de Mexicali, Baja California.